



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº12/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 200.000,00€ CON MOTIVO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN "IBI SOCIAL".

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de junio de 2017, que literalmente transcrito dice como sigue:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 6 de junio de los corrientes se recibe solicitud del Servicio de Patrimonio de financiación mediante la oportuna modificación presupuestaria por importe de 200.000,00€ con motivo de la línea de subvención "IBI Social" en la aplicación presupuestaria D4118.15210.48390.

SEGUNDO Por acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2017 se aprueba la línea de subvención "IBI Social" recogida en la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2017.

TERCERO: Con fecha 26 de mayo de 2017 se solicita la apertura por vinculación de la aplicación presupuestaria D4118.15210.48390 con cargo a la cual se ha de hacer frente al gasto de la línea de subvención "IBI Social" y una vez consultado el aplicativo Sicalwin, se pone de manifiesto la insuficiencia de crédito en la bolsa de vinculación D/1/4, a la que pertenece la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada, siendo necesaria la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

CUARTO: Mediante Decreto de fecha 2 de junio de 2017 el Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejil delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos, resuelve lo siguiente:

"PRIMERO: Desistir de la ejecución parcial, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (267.528,43), de la parte correspondiente a la aportación municipal del Proyecto 2017/2/51/22 "SUBVENCIÓN DE CAPITAL A VIVIENDAS MUNICIPALES ARRUS" vinculado a la aplicación presupuestaria de gasto D4110.15210.74082.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al Servicio de Patrimonio, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a los efectos oportunos."

QUINTO: A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que la aplicación presupuestaria D4118.15210.48390 es la correcta con cargo a la cual se ha de hacer frente al gasto anteriormente mencionado nos encontramos ante una modificación presupuestaria,

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	jNs6wYj8ij71W0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	07/06/2017 13:45:57	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejil Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/06/2017 13:00:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jNs6wYj8ij71W0tnr7fGxQ==			

modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (1), que si bien corresponden a dos orgánicos diferentes, la Concejalía es la misma, siendo la aplicación presupuestaria de alta antes referida perteneciente al Servicio de Patrimonio (D4118) y la que se propone como aplicación de baja de crédito corresponde a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera (D4110), resultando el detalle de la modificación propuesta como sigue:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15210.74082 (Proyecto 2017/2/51/22)	200.000,00 €.
TOTAL	200.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4118.15210.48390 (Proyecto 2017/5/23/1)	200.000,00 €.
TOTAL	200.000,00 €

En cuanto a la incidencia en la consecución de los objetivos iniciales del Presupuesto de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, la baja de crédito de gasto de la aplicación presupuestaria D4110.15210.74082 (Proyecto 2017/2/51/22) se estima reducible sin perturbación del servicio, cuestión que, por otro lado, se justifica en virtud del Decreto más arriba mencionado de fecha 2 de junio de 2017 del desistimiento de la ejecución parcial del Proyecto de gastos 2017/2/51/22 por importe de 267.528,43€.

SEXO: Consta en el expediente:

- 1) Decreto del Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 2 de junio de 2017 de desistimiento de la ejecución parcial del Proyecto de gastos 2017/2/51/22 por importe de 267.5280,43€ .
- 2) Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920170002462 por importe de 267.528,43€.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

- 1) En su apartado a) Normas Generales, que:

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	jNs6wYj8ij7lW0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	07/06/2017 13:45:57	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/06/2017 13:00:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jNs6wYj8ij7lW0tnr7fGxQ==			

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”


“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.”

“4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.”

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

CUARTO: Por otro lado, en la Base 9 apartado a) en el párrafo duodécimo se establece que:

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI y/o VII será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración”.

Código Seguro De Verificación:	jNs6wYj8ij7lW0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	07/06/2017 13:45:57	
	Juan Jose Martínez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/06/2017 13:00:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jNs6wYj8ij7lW0tnr7fGxQ==			

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº12/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 200.000,00€ CON MOTIVO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN "IBI SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15210.74082 (Proyecto 2017/2/51/22)	200.000,00 €.
TOTAL	200.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4118.15210.48390 (Proyecto 2017/5/23/1)	200.000,00 €.
TOTAL	200.000,00 €

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 7 de junio de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº12/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 200.000,00€ CON MOTIVO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN "IBI SOCIAL", conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	jNs6wYj8ij7lW0tnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	07/06/2017 13:45:57	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	07/06/2017 13:00:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jNs6wYj8ij7lW0tnr7fGxQ==			